



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, Veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	NOEMI DEL SOCORRO HENAO ZAPATA
Demandados:	COLPENSIONES Y FABRICATO
Radicado:	05001310500820180058100

Dentro del presente proceso ordinario, por escrito allegado el día 11 de noviembre de 2020, a través del correo institucional del Despacho, la doctora MANUELA OSORIO RESTREPO, quien actúa en calidad de apoderado de FABRICATO S.A., y quien sustituye el poder a la doctora LINA MARCELA GIRALDO GUALDRON solicita que, de conformidad con el poder a ella conferido, se proceda con la notificación personal de la demanda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; y en atención a lo señalado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

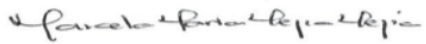
Por tanto, se tiene notificado por conducta concluyente a FABRICATO S.A., del auto admisorio del auto admisorio del 12 de octubre del 2018. Se les reconoce personería a la doctora MANUELA OSORIO RESTREPO, con T.P. 264.099 del C.S. de la J., quien sustituye el poder a la doctora LINA MARCELA GIRALDO GUALDRON con T.P. 239.414 del C.S. de la J.; en los términos del poder a ellas conferido.

En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, y al Decreto. 806 de 2020, se dispone del término de tres (3) días para que por Secretaría del Despacho se proceda con el envío de la demanda y sus anexos al mencionado apoderado, y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el término de traslado de diez (10) días para darse respuesta a la misma.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 184 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 1 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA